

**DISPONE PUESTA EN MARCHA
DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN
TÉCNICA CLASE A CÓDIGO A 1301.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°7808

SANTIAGO, 7 DE DICIEMBRE DE 2017

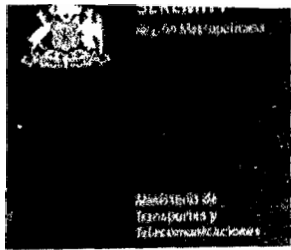
VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución N°88, de 18 de abril de 2013 y la Resolución N°178 de 23 de agosto de 2013, del mismo Ministerio, que modifica las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y llamados a licitación que indica; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 26 de septiembre de 2013; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 28 de noviembre de 2013; Oficio N°8574 de 06 de diciembre de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial; La Resolución N° 8, de 12 de diciembre de 2013, que adjudica concesión N°10, para operar dos plantas revisoras clase A en las comunas de Huechuraba y La Pintana; Resolución Exenta N°2466, de 15 de abril de 2014, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°10, suscrito el 09 de abril de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Applus Chile S.A.; Resoluciones Exentas N°264, N°1849, ambas de 2015, N°559, N°1335, N°7439, todas de 2016, N°1779, N°5221, N°7173 todas de 2017 y de esta Secretaría Regional, que prorrogan puesta en marcha de la planta revisora A 1301, de la concesión N°10; Resoluciones Exentas N°2471, de 01 de junio de 2015 y N°2083, de 2 de mayo de 2016, ambas de esta Secretaría Regional, que autorizan cambio de terreno de planta que indica; Resolución Exenta N°1710, de 13 de marzo de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el aumento de las tarifas correspondiente a las plantas de la Concesión N°10; Resolución Exenta N°6948, de 19 de octubre de 2017, del mismo origen que dispuso la marcha blanca de la planta revisora A 1301 y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República. Ingreso Oficina de Partes N°35302, 51173, 45796, 46069, todos de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°8, de 12 de diciembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°10, para operar dos plantas revisoras clase A, ubicadas en las comunas de Huechuraba y La Pintana a la empresa Applus Chile S.A.

2. Que, con fecha 09 de abril de 2014, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2466, de 15 de abril de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 29 de abril de 2014.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta



en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4. Que, mediante Resoluciones Exentas N°2471, de 01 de junio de 2015 y N°2083, de 2 de mayo de 2016, ambas de esta Secretaría Regional, se autorizó el cambio de terreno de planta A 1301, debiendo esta finalmente instalarse en Avenida Galvarino N°9430, comuna de Quilicura.

5. Que, mediante Resoluciones Exentas N°264, N°1849, ambas de 2015, N°559, N°1335, N°7439, todas de 2016, N°1779 y N°5221 y N°7173, todas de 2017, todas de esta Secretaría Regional, se autorizó la prórroga de la puesta en marcha de la planta revisora A 1301, correspondiente a la Concesión N°10, otorgándose la última de ellas hasta el 15 de diciembre de 2017.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°6948, de fecha 19 de octubre de 2017, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica de la comuna de Quilicura, clase A código A 1301, correspondiente a la concesión antes señalada.

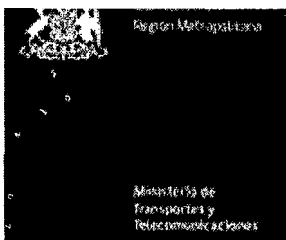
7. Que, por su parte el concesionario responsable de la planta A 1301, ubicada en Avenida Galvarino N°9430, comuna de Quilicura, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingresos oficina de partes N°35302, de 21 de agosto de 2017, el concesionario Applus Chile S.A., informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora.
- Mediante Resolución Exenta N°1710, de 13 de marzo de 2017, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó el aumento de las tarifas, correspondientes a ambas plantas revisoras de la Concesión N°10.
- Mediante ingreso oficina de partes N°45796, de 30 de octubre de 2017, el concesionario responsable de la planta revisora A 1301, adjuntó certificados de revisiones técnicas previas efectuadas durante la marcha blanca.
- Mediante ingreso oficina de partes N°51173, de 5 de diciembre de 2017, el concesionario responsable de la planta revisora A 1301, adjuntó copia de patente municipal de la Planta Revisora, emitida con fecha 5 de diciembre de 2017.

8. Que, por su parte la Encargada Nacional de plantas de revisión técnica de la Subsecretaría de Transportes, a través del Memorándum N°176, de 17 de junio de 2015, ingresado en Oficina de Partes con el N°25221, de 24 de junio de 2015, informó a esta Secretaría Regional Ministerial conformidad respecto de los Certificados de Software, entidad certificadora y metodología de certificación de indicadores.

9. Que, mediante NDF N°1789, de 26 de octubre de 2017, ingresado con el N°46069, el 31 de octubre de 2017 a esta Secretaría Regional Ministerial, el Programa Nacional de Fiscalización informó que en las revisiones previas efectuadas durante la marcha blanca no hubo observaciones.

10. Que, conforme a lo anterior, la Planta Revisora A 1301, con dos (2) líneas de revisión para vehículos livianos y dos (2) líneas de revisión para vehículos pesados, ha dado cumplimiento a la etapa de marcha blanca.

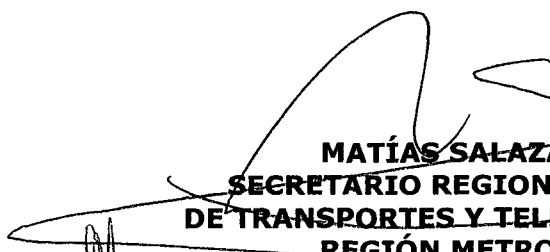



11. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, dando cumplimiento además a las revisiones técnicas previas, por cada línea de revisión, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.


RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora Clase A código A1301 con dos (2) líneas de revisión para vehículos livianos y dos (2) líneas de revisión para vehículos pesados, ubicada en Avenida Galvarino N°9430, comuna de Quilicura, correspondiente a la concesión diez (10) adjudicada a la Concesionaria Applus Chile S.A., a contar del día 11 de diciembre de 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA




SSO/MCI/MCH/CNT

Ingresos N°: 35302, 51173, 45796, 46069, todos de 2017